



**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

Público

N° fax:

P:

De: Ing. Enrique Lacs

FTAA.soc/w/08
14 April 1999

Asunto:

COMENTARIOS: URGENTE

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de COMERCIO DE SERVICIOS, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.



IX.COMERCIO DE SERVICIOS:

Objetivo: avanzar hacia una zona de libre comercio de los servicios, eliminando progresivamente y de forma diferenciada (según el caso) las restricciones y reservas para la prestación de los servicios.

Recomendaciones:

1. Siendo el comercio de servicios un extenso conjunto de actividades empresariales, el ALCA deberá incluirlos a todos en la negociación, propiciando la apertura gradual y diferenciada entre los países particularmente en las pequeñas economías.
2. Se deberá negociar un sólo texto integral, establecer el mecanismo de rondas de negociación con el fin de garantizar una progresiva liberalización de los servicios.
3. Se crearán subgrupos específicos de la negociación para los diferentes sectores, lo que facilitará su manejo y la consulta con los empresarios.
4. Reconociendo las diferencias en el desarrollo de las economías pequeñas, se deberá definir el "origen" de las empresas (requisitos para considerar a una empresa como nacional) para contar con la preferencia del acuerdo. El concepto de "acumulación regional" de las empresas (cuando éstas estén controladas parcialmente o participen socios de otros países de una región, será considerada como nacional) en la fase de armonización y apertura y por tanto no se les podrá denegar los beneficios del acuerdo. La definición de los parámetros para "el origen" será más flexible para las pequeñas economías y el concepto de "acumulación regional" no se aplicará a las medianas y grandes economías.
5. Es importante definir la forma como la cobertura de los compromisos, las modalidades de la prestación de servicios, las restricciones, reservas y excepciones serán acordadas. La OMC en su acuerdo respectivo ya definió un enfoque que ha permitido la participación de los países subscriptores, el ALCA deberá superar dicho acuerdo en cuanto al nivel de compromiso y tomará en cuenta esa metodología.
6. El comercio de servicios deberá contar con compromisos de liberación claramente establecidos en el tiempo tomando en cuenta las cuatro modalidades de prestación aceptadas multilateralmente y evitando las excepciones al trato nacional y al trato de nación más favorecida, salvo cuando sea por "derecho legítimo". De la misma forma deberá de indentificarse aquellos sectores que por su naturaleza y por las condiciones particulares de cada país aún no cuentan con legislación nacional o están en desarrollo por lo que se podrán definir reservas transitorias.

7. El ALCA además deberá desarrollar los conceptos y procedimientos que sancionen el "dumping" y "subsidijs" y permitan establecer "salvaguardia" en los servicios, para asegurar los beneficios de la apertura comercial.



**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

N° fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Lacs

Asunto:

COMENTARIOS:

URGENTE

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de SALVAGUARDIAS, sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

FEB-25-1999 18:16

3346878+80 3316513

P.01



XI. SALVAGUARDIAS

Objetivo: Asegurar la participación de las empresas en un esquema de libre comercio permitiéndoles el ajuste y defensa.

Recomendaciones:

1. Urge la creación del grupo de trabajo siguiendo los esquemas de los acuerdos multilaterales y bilaterales.
2. Se deberá seguir el mecanismo establecido en la OMC incluyendo el tratamiento especial y diferenciado acordado para las pequeñas economías.
3. Que las pequeñas economías que recurran a una salvaguardia para sectores específicos no tengan necesidad de compensar.
4. Establecer requisitos especiales para el inicio de la investigación para las pequeñas economías.

**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

Nº fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Lacs

Asunto:

COMENTARIOS: *URGENTE*

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de **ROL DEL SECTOR EMPRESARIAL**, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.



VIII. EL ROL DEL SECTOR EMPRESARIAL

Objetivo: Contribuir en el diseño e implementación del ALCA para crear mayores oportunidades de intercambio comercial a nivel hemisférico y asegurando la observancia de los intereses empresariales.

Recomendaciones:

1. Mantener el Foro Empresarial como instancia de encuentro continental una vez al año, mantener la dinámica de talleres de trabajo, definir la agenda del Foro en conjunto con las organizaciones empresariales participantes, y exigir la representatividad de los delegados.
2. Encargar a la REIH, a través de su Secretaría Ejecutiva, la divulgación de información acerca de los avances del ALCA y la construcción de consensos a nivel regional.
3. Se solicita a los Ministros incluir en los objetivos, principios y temas de negociación de cada uno de los grupos las recomendaciones del sector empresarial de forma que se puedan ver reflejados sus intereses.
4. Reconocemos la necesidad de que los Ministros de Comercio Exterior continúen con la dinámica de los encuentros hemisféricos anuales, a efecto de que puedan evaluar en forma periódica el avance del proceso y puedan recibir asimismo, el insumo de los sectores empresariales del Hemisferio.
5. Formalizar los mecanismos de consulta del sector público con el sector privado para el proceso de negociación tanto a nivel nacional, subregional y hemisférico; se debe implementar el esquema del "cuarto adjunto", para que todo esto permita la retroalimentación recíproca e inmediata y que el ALCA se conforme en función del interés comercial.
6. Para promover una mayor interacción comercial, se recomienda buscar medidas de cosecha temprana para la facilitación de negocios, aumentar la frecuencia de los encuentros de negocios, y aprovechar el sitio de la REIH en Internet para presentar Información Comercial.



**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

N° fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Lacs

Asunto:

COMENTARIOS: *URGENTE*

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de POLITICAS DE COMPETENCIA, SUBSIDIOS, DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

FEB-25-1999 18:07

3346878+80 3316513

P.01



VII. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, SUBSIDIOS, DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS.

Objetivo de políticas de competencia: Promover la libre concurrencia y competencia de los agentes económicos en el ALCA.

Recomendaciones:

1. Siendo este un tema de reciente vinculación con las negociaciones comerciales, se recomienda prudencia en la definición de las normas y principios. En vista que la OMC ha creado un comité de trabajo para analizar el tema, es consecuente esperar los dictámenes para que orienten el trabajo en el ALCA.
2. Promover la armonización de la legislación en el hemisferio y avanzar en la eliminación ordenada o establecer mecanismos de control de los monopolios y las prácticas monopolísticas, atendiendo el principio de flexibilidad para las pequeñas economías.
3. La aplicación extraterritorial de cualquier norma o ley nacional deberá generar mecanismos armonizados de investigación y corrección, aún no definidos a nivel multilateral, por lo que se deberá buscar el reconocimiento de la vitalidad continuada de la "prueba de efecto" en determinada jurisdicción para aplicar las leyes nacionales de competencia. Los miembros del ALCA deben adquirir el compromiso del respeto mutuo positivo, en el cual un país miembro puede solicitar a otro la aplicación de sus propias leyes de competencia para reparar conductas anticompetitivas dentro de sus fronteras que están menoscabando los beneficios de otro país miembro.
4. El ALCA deberá crear una red de todas las agencias jurídicas responsables de la aplicación de las leyes de competencia nacionales de forma que genere normas comunes de registro de información.
5. Se deberá considerar desarrollar un mecanismo que corrija los efectos de los precios predatorios, basándose en la experiencia de los mecanismos antidumping que pueda surtir efecto a partir de la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias y las restricciones a la prestación de servicios para las medianas y grandes economías, considerándose un plazo transitorio más prolongado para las pequeñas economías.

Objetivo de subsidios y derechos antidumping: crear reglas claras, transparentes y de fácil aplicación que permitan identificar, corregir y sancionar los efectos distorsionantes que producen los subsidios y las prácticas de dumping.

Recomendaciones:

1. Eliminar todos los subsidios, ayudas internas o cualquier otra forma de apoyo directo a los sectores empresariales. No obstante lo anterior, las economías pequeñas gozarán de un trato diferenciado que les permitirá, de forma temporal y para sectores específicos, restituir cualquier tipo de subvenciones.
2. Armonizar, simplificar, agilizar y abaratar los trámites y requisitos para sancionar prácticas desleales de comercio.
3. Establecer requisitos transitorios y especiales para definir e iniciar la investigación de una práctica desleal de comercio para las pequeñas economías, (cláusulas de mínimos, rama producción, etc.)
4. Los procedimientos de investigación deberán de ser transparentes, ágiles, requiriendo para las economías pequeñas que el umbral para iniciar la investigación sea más flexible.
5. Crear esquemas de cooperación y coordinación entre los países para el combate al comercio desleal y establecer un mecanismo efectivo de denuncia a nivel hemisférico.
6. Desarrollar el mecanismo para identificar, denunciar y eliminar subsidios encubiertos.
7. El ALCA deberá desarrollar el concepto para corregir y sancionar los efectos distorsionantes en el comercio de los subsidios y cualquier otra forma de apoyo a los sectores empresariales (cualquiera que sea la clasificación de estos).
8. El tratamiento de los esquemas de promoción de la exportación, no clasificados como subsidios por OMC y de importancia para las economías pequeñas, deberán buscar que se permita su funcionamiento como instrumento de inversión y desarrollo.
9. Se debe establecer un cronograma de desgravación arancelaria sujeta a la liberalización de cuotas y eliminación de subsidios y ayuda interna por parte de las medianas y grandes economías.
10. Las subvenciones para la investigación científica y técnica orientadas a la industria, agricultura y medioambiente; la innovación, actividades de desarrollo precompetitiva y la capacitación deberán ser totalmente permitidas para las pequeñas economías. Desarrollando un esquema en el cual se permitan las "subvenciones extraterritoriales" a estas actividades cuando estén involucrados los países mencionados.
11. Sería importante explorar los mecanismos de ajuste a las prácticas de dumping que se den a nivel continental, de forma que cualquier práctica desleal pueda acumular antecedentes que genere una medida global de corrección a la empresa o al sector empresarial que reincide y al país.

**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

Nº fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Lacs

Asunto:

COMENTARIOS: *URGENTE*

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de LAS PEQUEÑAS ECONOMIAS EN EL PROCESO DE INTEGRACION HEMISFERICO, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.



VI. LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN HEMISFÉRICO

Objetivo: Asegurar la inserción exitosa de las pequeñas economías en el Area de Libre Comercio de las Américas.

Recomendaciones:

1. Definir como economías más pequeñas para efectos del ALCA, a los países de Centro América y el Caribe.
2. Propiciar la eliminación progresiva de las distorsiones estructurales que afectan la competitividad sistémica de estos países.
3. Propiciar esquemas de gradualidad y trato diferenciado en el cumplimiento de los compromisos derivados de la negociación. Esto incluye períodos de transición, plazos más prolongados y excepciones temporales para la implementación de algunos acuerdos.
4. Apoyar a estos países con asistencia técnica en áreas tales como: capacitación de negociadores y recursos humanos en general, transformación productiva, competitividad y reforma del Estado.
5. Apoyar a estos países con financiamiento para fines tales como proyectos productivos e infraestructura, aprovechando las instituciones regionales y extraregionales existentes.
6. Monitorear, a través del Comité Tripartito, la evolución de estas economías en el marco del proceso ALCA, y proponer alternativas de políticas para mejorar su desempeño.



**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

Nº fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Lacs

Asunto:

COMENTARIOS:

URGENTE

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de **NORMAS Y BARRERAS TECNICAS AL COMERCIO, MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

FEB-25-1999 17:50

3346878+80 3316513

P.01



V. NORMAS Y BARRERAS TÉCNICAS AL COMERCIO, MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Objetivo: establecer normas que permitan el libre intercambio de mercancías y servicios y permitan la observancia de los derechos legítimos de protección a la vida humana, animal y vegetal.

Recomendaciones a Normas sanitarias y fitosanitarias

1. Compromiso para no utilizar las medidas fitosanitarias y sanitarias como un mecanismo de discriminación al comercio internacional. Cualquier normativa con un nivel de protección más alto al internacional debe sustentarse sobre una base científica y técnicamente aplicable y justificable.
2. El principio de equivalencia debe ser aceptado por los diferentes miembros y debe configurarse tomando en cuenta el nivel de desarrollo tecnológico de los diferentes países.
3. Es importante simplificar y armonizar los procesos de control, inspección, aprobación y certificación.
4. Desarrollar los mecanismos de notificación de las medidas aplicadas por los países, ágiles y simples con las respectivas sanciones por incumplimiento.
5. Los países deben contar con unidades de análisis de riesgo de plagas para aplicar las metodologías aceptadas por la OMC.
6. Avanzar hacia la armonización de los estándares sanitarios y fitosanitarias en el Hemisferio.

Recomendaciones Normas y barreras técnicas al comercio

1. Se usarán las normas internacionales vigentes y las normas voluntarias como base para la elaboración de los reglamentos técnicos.
2. Se buscará la referencia a normas o en su defecto la jerarquización establecida en la OMC: internacionales, regionales, subregionales, nacionales y finalmente de organizaciones privadas de reconocido prestigio internacional. Cualquier normativa con un nivel de protección más alto al internacional debe sustentarse sobre una base científica y técnicamente aplicable y justificable.

Edificio Cámara de Industria, 8o. Nivel, Ruta 6, 9-21, Zona 4, Guatemala, C.A.
Telefax: (502) 3316513, 3346878/80. E-MAIL : caem@ns.concyt.gob.gt

3. **Debe existir un compromiso para reconocer los sistemas de evaluación: Organismos de Acreditación, de Certificación, Laboratorios de Ensayo, Organismos de Inspección, etc.**
4. **Deberá aplicar un sistema de notificación eficiente y ágil, y establecer sanciones por incumplimiento.**
5. **Promover la participación efectiva de los países miembros del ALCA, en particular las pequeñas economías en las Organizaciones Internacionales, tales como CODEX Alimentarius, ISO, COPANT, y OPS.**
6. **Para el manejo de las sustancias, desechos y residuos tóxicos, los países integrantes del ALCA tienen que aplicar las disposiciones o guías de la carta de las Naciones Unidas y cualquier tratado internacional específico en esta materia.**



**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

N° fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Lacs

Asunto:

COMENTARIOS: *URGENTE*

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de INVERSIONES, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

FEB-25-1999 17:36

3346878+80 3316513

P.01



IV. INVERSIONES

Objetivo: Promover la inversión dentro de un marco jurídico estable y de largo plazo que favorezca el clima de inversión.

Recomendaciones:

1. El ALCA deberá diseñar los mecanismos más ágiles y expeditos para la libre transferencia y gestión transfronteriza de las empresas: del capital y de las sumas adicionales para el mantenimiento o ampliación de la inversión de capital; de las ganancias orientadas; de la amortización de los préstamos; del producto de la venta o liquidación total o parcial de la inversión, y de las indemnizaciones. Este mecanismo deberá caracterizarse por su fiabilidad y seguridad.
2. El tratamiento sobre expropiación nacionalización o medidas similares a las inversiones se hará únicamente bajo una precisa definición "de derechos legítimos" el cual se circunscribirá a causas de seguridad nacional, utilidad pública o bien común. Las indemnizaciones resultantes de cualquiera de estas acciones deberán ser efectivamente realizables y libremente transferibles.
3. El marco jurídico a negociar y acordar en el ALCA deberá tomar en cuenta las legislaciones nacionales y alcanzará la armonización en todos aquellos aspectos de interés común.
4. Propiciar un mecanismo multilateral de aseguramiento al inversionista: Fortaleciendo instancias como la Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA).
5. Reconociendo las diferencias en el desarrollo de las economías pequeñas, se deberá definir el "origen" de las empresas (requisitos para considerar a una empresa como nacional) para contar con la preferencia del acuerdo. El concepto de "acumulación regional" de las empresas (cuando éstas estén controladas parcialmente o participen socios de otros países de una región, será considerada como nacional) en la fase de armonización y apertura y por tanto no se les podrá denegar los beneficios del acuerdo. La definición de los parámetros para "el origen" será más flexible para las pequeñas economías y el concepto de "acumulación regional" no se aplicará a las medianas y grandes economías.

6. Las inversiones realizadas entre los países miembros del ALCA no estarán obligadas al cumplimiento de requisitos de desempeño. Las pequeñas economías podrán establecer requisitos de desempeño en función de sus políticas de desarrollo y se podrán hacer reservas de su aplicación o no a las inversiones que provengan fuera del Hemisferio.
7. Es importante establecer el mecanismo de apertura de los sectores que aún estén restringidos a la inversión extranjera; la reducción gradual y diferenciada de los requisitos para invertir deberán observar los intereses del sector empresarial en cuestión, la seguridad nacional y el bien común.
8. Será prioridad la desincorporación (privatización, capitalización, concesión) de las empresas públicas y la consecuente inversión privada en las mismas.



**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Para: Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

Nº fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Lacs

Asunto:

COMENTARIOS:

URGENTE

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de PROPIEDAD INTELECTUAL, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

FEB-25-1999 17:31

3346878+80 3316513

P.01



III. PROPIEDAD INTELECTUAL

Objetivo: garantizar el derecho de propiedad sobre las ideas, inventos y nombres de los bienes y servicios en el hemisferio sin que esto se use como medidas para impedir el acceso en otros mercados.

Recomendaciones:

1. Debido a la gran diversidad de legislaciones y procedimientos nacionales en el hemisferio para el tratamiento de los diferentes temas que componen esta disciplina, así como los múltiples convenios internacionales, es importante que el ALCA establezca las áreas de armonización para poder establecer un marco único de referencia, sin detrimento de los intereses y circunstancias particulares de cada país. Para esto deberá definirse un plazo de transición que permita a los países modificar la legislación y adecuar su infraestructura.
2. El registro de los derechos es imprescindible, por lo que el ALCA deberá promover el reconocimiento mutuo de los registros en una primera instancia, y en el corto plazo crear la red de registros hemisféricos basados en criterios comunes. En este sentido resulta importante fortalecer las instituciones, tanto administrativas como técnicas responsables de administrar estos derechos.
3. Especial observancia en el manejo de marcas notorias y las indicaciones geográficas y denominaciones de origen serán necesario para favorecer la integración comercial.
4. Se debe asegurar el cumplimiento de los objetivos de los acuerdos multilaterales en cuando a la promoción de la efectiva transferencia de tecnología a los países en desarrollo, esto requerirá la creación de licencias obligatorias que evite y corrija los abusos en los derechos de propiedad intelectual. Por tanto, será también necesario desarrollar el concepto de la perennidad y agotamiento de los derechos como una forma de evitar abusos de los titulares de patentes.
5. Establecer que en el acuerdo, plazos más cortos que en el (ADPIC) para la utilización de Patentes y Modelos de Utilidad para las economías más pequeñas, y así fortalecer la transferencia de tecnología.
6. El ALCA deberá estimular a los Estados a adherirse a las principales convenciones multilaterales.

Edificio Cámara de Industria, 8o. Nivel, Ruta 6, 9-21, Zona 4, Guatemala, C.A.
Telefax: (502) 3316513, 3346878/80. E-MAIL : caem@ns.concyt.gob.gt

**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt
GUATEMALA, CENTRO AMERICA**Para:** Inés Bustillo, Oficial a Cargo
Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil**Fecha:** 25 de febrero de 1999**N° fax:****Páginas:** [1 Páginas (con esta carátula)]**De:** Ing. Enrique Lacs**Asunto:****COMENTARIOS:** *URGENTE*

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de COMPRAS DE GOBIERNO, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

FEB-25-1999 17:26

3346878+80 3316513

P.01



II. COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO

Objetivo: garantizar la libre participación en las compras de los gobiernos, con reglas y procedimientos comprensibles.

Recomendaciones:

1. La demanda de los gobiernos de bienes y servicios es sin duda un gran atractivo comercial en el ALCA; sin embargo cada país cuenta con su legislación nacional que define los bienes y servicios que adquiere, las características de las empresas que pueden optar por abastecerlo, los requisitos y procedimientos para seleccionar las empresas abastecedoras y para adjudicar los contratos (parte del mercado). La OMC cuenta con un acuerdo plurilateral en este tema del cual muchos países del hemisferio no son miembros y que inició un esfuerzo por definir la normativa en esta área, el ALCA debe analizar su alcance.
2. La apertura del mercado de compras del sector público debe estar enmarcada por un objetivo de uniformidad para la región, evitando así la multiplicidad de normas sobre un mismo acto jurídico. Para ello, será imprescindible la aplicación de las legislaciones nacionales, buscando uniformizar en particular los procedimientos de licitación internacional. Se defina las formas de licitación aceptadas y aquellas excepciones posibles cuando sea un "derecho legítimo" (seguridad, bien común).
3. Reconociendo las diferencias en el desarrollo de las economías pequeñas, se deberá definir el "origen" de las empresas (requisitos para considerar a una empresa como nacional) para contar con la preferencia del acuerdo. El concepto de "acumulación regional" de las empresas (cuando éstas estén controladas parcialmente o participen socios de otros países de una región, será considerada como nacional) en la fase de armonización y apertura y por tanto no se les podrá denegar los beneficios del acuerdo. La definición de los parámetros para "el origen" será más flexible para las pequeñas economías y el concepto de "acumulación regional" no se aplicará a las medianas y grandes economías.
4. La participación de muchas empresas pequeñas y medianas, particularmente de pequeñas economías, (entendiendo las grandes diferencias en esta definición) requerirá que los límites establecidos (Umbrales) para participar sean reducidos gradualmente y eliminados en el menor plazo posible.

5. Los países deberán asimismo abrir toda su estructura gubernamental a la libre participación, eliminando las reservas, sean a nivel nacional o subnacional; de forma que las grandes y medianas economías den pronta oportunidad a las pequeñas economías.
6. El ALCA, además deberá desarrollar los conceptos y procedimientos que sancionen el "dumping" entre los concursantes de los contratos.
7. Establecer criterios de calificación objetivos y transparentes de las ofertas de los proveedores.
8. Centro de información que contenga información que pueda ser útil a los concursantes de los contratos.
9. Los países deberán desarrollar mecanismos para eliminar las prácticas no competitivas (carteles, fijación de precios, repartir mercados) por lo que se recomienda coordinar estrechamente con el grupo de política defensa de la competencia.
10. Los gobiernos deberán establecer un régimen automático de sanciones y compensaciones para el incumplimiento de los términos de los contratos en las compras de gobierno.
11. Debido a la magnitud de implicaciones de este tema para un país como Guatemala, es importante que la negociación de esta disciplina se realice por subregiones, lo que hará que se incorpore de forma gradual en el esquema del ALCA.



**COMISION EMPRESARIAL DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES**

Tels.: (502) 334 6878 al 80 * Fax: 334 6878 al 80

E-MAIL: caem@n.s.concyt.gob.gt

GUATEMALA CENTRO AMERICA

Comité de Representantes gubernamentales
sobre la participación de la Sociedad Civil

Fecha: 25 de febrero de 1999

N° fax:

Páginas: [1 Páginas (con esta carátula)]

De: Ing. Enrique Laes

Asunto:

COMENTARIOS: URGENTE

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando nuestra posición respecto al tema de ACCESO A MERCADOS, NORMAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, a fin de que sea considerado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

FEB-25-1999 17:24

3346878+80 3316513

P.01



I. ACCESO A MERCADOS, NORMAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

Objetivo de acceso a mercados: avanzar hacia una zona de libre comercio, eliminando progresivamente y de forma diferenciada (según el caso) los impuestos a la importación de mercancías y todo aquel requisito de acceso que tiene por efecto restringir el comercio entre los países participantes.

Recomendaciones:

1. En la negociación se debe reconocer la existencia de sectores productivos con características especiales en su comercio, que podrían generar tratamientos diferenciados, pero que de ninguna forma deben derivar en grupos independientes de negociación.
2. Para el proceso de desgravación de las economías medianas y grandes debe fijarse un plazo máximo después de concluidas las negociaciones. Para las economías pequeñas, la reducción de impuestos a la importación (sean estos *ad valorem* o específicos) deberán ser acordados según la sensibilidad del sector en cada país, teniendo en cuenta diferentes plazos y formas para realizarlo.
3. La eliminación de los aranceles deberá asegurar condiciones más favorables de acceso a los mercados de aquellos productos de los cuales dependen las exportaciones y contribuyen al desarrollo económico de las economías pequeñas.
4. Identificar las barreras no arancelarias en vigor y asumir el compromiso de no crear nuevas. Es importante la eliminación inmediata, de las barreras no arancelarias tales como contingentes y cuotas, impuestos selectivos, cargos administrativos de aduanas y licencias de importación, en el caso de que éstas subsistan deben ser normados de forma uniforme y evitar los sobre costos administrativos.
5. El concepto de "preferencia hemisférica" debería aplicarse como opción al dismantelamiento de barreras arancelarias y no arancelarias para los casos muy sensibles se podrán comprometer reducciones parciales de aranceles y apertura de cuotas y contingentes que integre a las pequeñas economías en primera instancia.
6. El cronograma de desgravación y eliminación de cuotas en las pequeñas economías se establecerá en función de la eliminación de subsidios y otras formas de apoyo directo a la producción en las

economías medianas y grandes.

7. Las exclusiones deberán responder a la sensibilidad particular del país, sin menoscabar los beneficios de las pequeñas economías.

Objetivo de normas de origen y procedimientos aduaneros: establecer reglas claras para facilitar el flujo de mercancías, garantizar los beneficios del acuerdo para los miembros y contar con procedimientos ágiles, eficaces y únicos para control y verificación.

Recomendaciones:

8. Reconociendo las diferencias relativas de las pequeñas economías, la regla de origen debe basarse en la acumulación regional favoreciendo así los esquemas actuales de integración durante el período de transición hacia la conformación del ALCA; excluyendo esta posibilidad para las medianas y grandes economías.
9. Es importante favorecer la simpleza administrativa tanto en el manejo de la regla como en los procedimientos, de tal cuenta el excesivo uso de criterios de valor para la regla de origen puede causar costos adicionales por lo que debe dar preferencia al criterio de cambio de clasificación arancelaria.
10. En materia de procedimientos aduaneros existen tres tareas primordiales: la elaboración de un sistema de referencia obligatoria, que incluya todos los trámites necesarios ya debidamente simplificados y armonizados, de manera que existan reglas uniformes en el comercio hemisférico, de acceso e intercambio de información en materia aduanera y definir mecanismos que permitan detectar y combatir el fraude y demás ilícitos aduaneros.
11. Se deberá desarrollar un sistema de valoración aduanera congruente con la OMC, que sea de fácil